



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 227.492	(10) Y
	(21)	
	(22) FECHA DE PRESENTACION 29-3-77	

227.492

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(21) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R
--------------------------	------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCION
DISPOSITIVO ELECTRONICO DE PROTECCION, ANTIRROBO, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

(71) SOLICITANTE (S)
D. ALEJANDRO TOURON ACEVEDO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
EIRIS-MONSERRAT (LA CORUÑA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva se refiere a un
dispositivo electrónico de protección antirrobo, para vehí-
culos automóviles, el cual ha sido realizado en orden a ob-
5 tener numerosas y notables ventajas respecto a otros dis-
positivos existentes de análogas finalidades.

 El hurto de vehículos automóviles se ve cada
día más incrementado, constituyendo no solamente un delito
contra la propiedad, sino que es utilizado por la delincuen-
10 cia como un auxiliar eficaz para la comisión de graves deli-
tos, de tal forma que ya está resultando una excepción el
que estos hechos delictivos se produzcan sin que en la eje-
cución de los mismos intervengan uno o más vehículos robados.

 Esto constituye un grave problema que hasta
15 la fecha no ha encontrado una solución satisfactoria, ya
que el robo de un automóvil puede realizarse de una forma
sencilla, aún por personas no diestras ni especializadas,
ya que los dispositivos antirrobo hasta ahora existentes no
han surtido el efecto necesario para evitar el robo de los
20 mismos.

 Pues bien, teniendo en cuenta los graves pro-
blemas que se originan como consecuencia de los robos de
automóviles, la presente invención ha ideado un dispositivo
electrónico de protección antirrobo, cuyo dispositivo com-
25 prende un interruptor de seguridad para poner en servicio el
circuito de protección o restablecer el encendido del propio
vehículo, de tal forma que a través del mencionado interrup-
tor se deriva a masa el propio sistema de encendido del vehí-
culo, para que cuando dicho interruptor se encuentre cerrado
30 el sistema de alarma cierre su circuito a masa, establecien-

1 dose así el funcionamiento de éste merced a un contacto
abierto que se cierra al manipular sobre el vehículo, cuyo
contacto cerrado permite la excitación de un relé que man-
tiene activadas constantemente las alarmas hasta abrir el
5 interruptor de seguridad. Asimismo, el dispositivo presen-
ta la particularidad de que el hilo eléctrico conectado con
el sistema de encendido cuenta con un diodo que impide el
retorno de la corriente del propio sistema de encendido al
sistema de alarma, impidiendo así la activación del circui-
10 to conjunto de protección cuando este se encuentre fuera de
servicio.

Con este dispositivo se consiguen dos finali-
dades principales:

15 PRIMERA.- Impedir que el vehículo pueda po-
nerse en marcha por los medios usuales (llave de contacto
y encendido), por los que se suelen utilizar en el hurto de
vehículos o por cualquier otra manipulación; procedimien-
tos que resultarán ineficaces sino se consigue eliminar el
sistema electrónico de protección.

20 SEGUNDA.- Conseguir, como complemento de lo
anterior, que cualquier manipulación que se efectue en el
vehículo, active, sin interrupción, los sistemas y avisado-
res acústicos del mismo, así como los sistemas de alarma
que se quieran integrar en este sistema electrónico de pro-
25 tección.

Aunque el referido dispositivo de protección
permite las más diversas y complicadas construcciones, ba-
sadas en el mismo principio, según el grado de efectividad
que desee lograrse, aquí se va a describir la forma más sen-
30 cilla y básica en que se basa el propio dispositivo.

1 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de
5 planos en la que se ha representado una vista esquemática del dispositivo electrónico de protección antirrobo realizado según la invención.

 A la vista de la mencionada figura, puede observarse el interruptor de seguridad -1-, a través del cual
10 se pone en servicio el circuito de protección, pudiendo asimismo restablecer el encendido del vehículo, de tal forma que a través de dicho interruptor de seguridad -1- el propio sistema de encendido del vehículo presenta una derivación a masa -2-. Intercalado en el circuito general
15 del dispositivo de protección y en conexión con el mismo, van las alarmas y avisadores acústicos -3- de modo que dichas alarmas podrán activarse desde cualquier parte del vehículo y funcionaran de manera continua aunque cese el impulso que haya motivado la excitación, mientras no se
20 corte el paso de corriente con el interruptor de seguridad -1-.

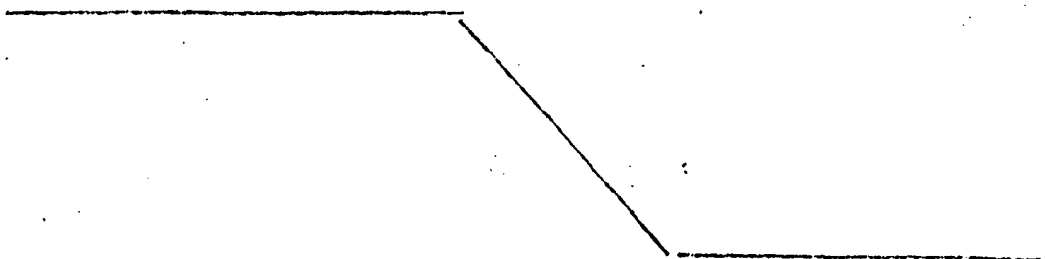
 El conjunto cuenta asimismo con un dispositivo de contacto -4- que establece la continuidad eléctrica de los circuitos de alarma al manipular en el vehículo,
25 las cuales quedan activadas merced al circuito -5-, aunque cese el impulso que motivó la excitación.

 Por otra parte, el conjunto cuenta con un diodo -6- que impide el retorno de la corriente del sistema de encendido al sistema acustico o de alarma, para que
30 éste no sea activado por el circuito de protección cuando

1 el mismo no esté en servicio, habiendose referenciado con
-7- el extremo a conectar con el sistema de encendido del
vehículo.

5 De este modo, si en el sistema de encendido
de un vehículo automóvil se deriva a masa la corriente pri-
maria que desde la bobina es enviada al ruptor, este no
funciona porque no se interrumpe el paso de la corriente en
el circuito primario de la bobina, y no se genera, por tan-
to, en el circuito secundario de la misma la corriente de
10 alta tensión que, enviada al distribuidor y de este a las
bujías, produce la chispa que provoca la explosión en los
cilindros. Por consiguiente, queda anulado el sistema de en-
cendido del vehículo si se intenta lograrlo por los proce-
dimientos enumerados al principio de esta memoria descrip-
15 tiva.

Como anteriormente se ha dicho, intercalado
en el circuito del sistema de protección y en conexión con
el mismo, van las alarmas y avisadores acústicos -3- del
vehículo, cuya finalidad consiste en proteger a éste con-
tra cualquier manipulación que se intente, principalmente
20 en el motor y encendido. Tales alarmas podran activarse
desde cualquier parte del vehículo y funcionarán de manera
continua aunque cese el impulso que haya motivado la exci-
tación, mientras no se corte el paso de corriente con el
25 interruptor de seguridad -1-.



1
5
10
15
20
25
30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20

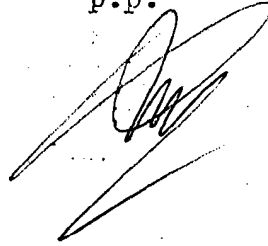
1a.- "DISPOSITIVO ELECTRONICO DE PROTECCION ANTIRROBO, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES", que estando especialmente concebido para impedir la puesta en marcha del vehículo, así como para hacer sonar ininterrumpidamente una alarma del mismo, esencialmente se caracteriza porque comprende un interruptor de seguridad para poner en servicio el circuito de protección o restablecer el encendido del vehículo, a través de cuyo interruptor se deriva a masa el propio sistema de encendido del vehículo, de tal forma que cuando dicho interruptor se encuentra cerrado el sistema de alarma cierra su circuito a masa, estableciéndose el funcionamiento de éste merced a un contacto abierto que se cierra al manipular sobre el vehículo, cuyo contacto cerrado permite la excitación de un relé que mantiene activadas constantemente las alarmas hasta abrir el interruptor de seguridad; con la particularidad de que en el hilo eléctrico conectado con el sistema de encendido, se ha previsto un diodo que impide el retorno de la corriente del propio sistema de encendido al sistema de alarma, impidiendo la activación del circuito conjunto de protección cuando éste se encuentre fuera de servicio.

25

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "DISPOSITIVO ELECTRONICO DE PROTECCION, ANTIRROBO, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES".

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 29 de Marzo de 1977
 BERNARDO UNGRIA
 p.p.



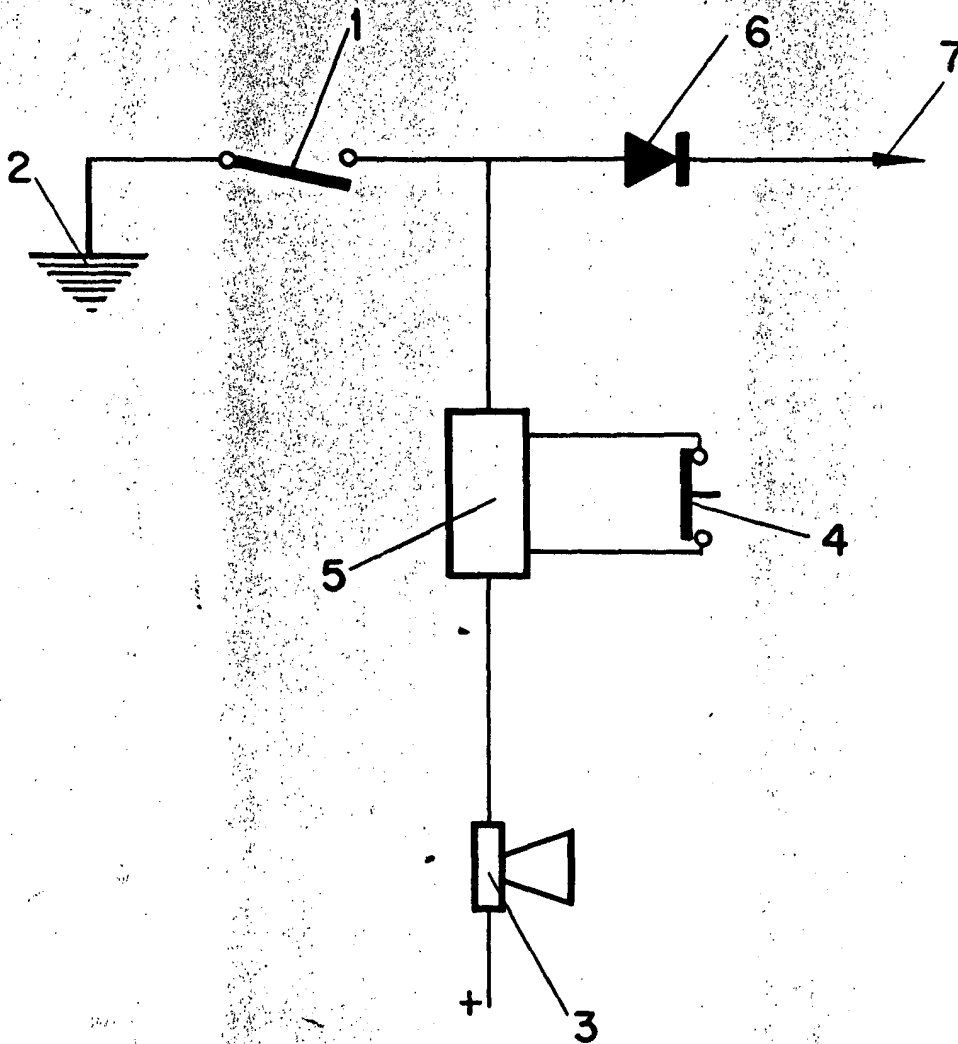
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.